

# La UE cierra la reforma de las reglas fiscales con sendas ajustadas por país

**FIN A LA NEGOCIACIÓN/** Mantienen el objetivo general de la reforma de reducir los ratios de deuda y déficit, aunque serán más flexibles. Serán necesarios informes de las autoridades fiscales independientes.

Ignacio Faes. Madrid

Tras una larga e intensa negociación, la Unión Europea (UE) ha cerrado este fin de semana la reforma de las reglas fiscales, congeladas desde la pandemia. Las nuevas reglas mantendrán los límites del 3% y del 60% sobre el PIB del déficit y de la deuda, respectivamente, pero introducirán sendas fiscales individuales de cuatro años para cada Estado miembro, con lo que tienen más en cuenta la situación de cada país que las anteriores.

Este periodo es ampliable a siete años si se comprometen a realizar reformas e inversiones pactadas con la Comisión Europea y estarán basadas en un nuevo indicador: el gasto primario neto, que excluye los intereses de la deuda, entre otras cuestiones. Sin embargo, a petición de Alemania y otros Estados se introdujeron objetivos comunes para todos los Estados con el fin de evitar que se posterguen los ajustes.

El acuerdo mantiene la obligación de que las capitales de presentar planes estructurales fiscales nacionales a medio plazo y cada Estado miembro deberá presentar los primeros planes nacionales antes del 20 de septiembre de 2024. La Comisión, por su

lado, presentará una “trayectoria de referencia” –anteriormente llamada “trayectoria técnica”– a los países donde la deuda pública supere el 60% del PIB o donde el déficit público supere el 3% del PIB. El acuerdo provisional prevé un diálogo previo opcional y fáctico entre los Estados miembro y la Comisión.

La trayectoria de referencia indica cómo los Estados miembro pueden garantizar que al final de un período de ajuste fiscal de cuatro años, la deuda pública esté en una trayectoria descendente plausible o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo.

Además, un socio podrá solicitar la presentación de un plan nacional revisado si existen circunstancias objetivas que impidan su implementación, incluso si hay un cambio de gobierno. Con base en la trayectoria de referencia, los países de la UE incorporan la trayectoria de ajuste fiscal, expresada como trayectorias de gasto neto, en sus planes estructurales fiscales nacionales a medio plazo, que deberán ser aprobados por el Consejo. El acuerdo establece que una cuenta de control registrará las desviaciones de las trayectorias de gasto neto específicas de cada país.



La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen.

Los países con deuda excesiva estarán sujetos a normas de salvaguardia que les exigirán, entre otras cosas, reducir su deuda en promedio un 1% anual si su esta supera el 90% del PIB, y un 0,5% anual en promedio si su deuda está entre 60% y 90% del PIB, unas disposiciones menos restrictivas que el requisito actual que exige que cada país debe

reducir la deuda anualmente en 1/20 del exceso por encima del 60%.

Si el déficit de un país supera el 3% del PIB, el requisito será reducirlo durante los períodos de crecimiento hasta alcanzar un nivel del 1,5% del PIB, a fin de crear un colchón de gasto para condiciones económicas difíciles. También se aplicarán otros puntos

de referencia numéricos sobre cuánto debería reducirse el déficit por año.

Un país con exceso de deuda no estará obligado a reducirla a menos del 60% al final del período de años que dura el plan, sino que debe tener una deuda que se considere “en una trayectoria descendente plausible”, según el acuerdo alcanzado.

**Se mantendrán los límites del 3% y del 60% sobre el PIB del déficit y de la deuda**

**Un país con exceso de deuda no estará obligado a reducirla el 60% al final del período del plan**

El paquete de nuevas reglas fiscales de la UE incluyen la obligación de que las autoridades fiscales independientes, como la AIREF en España, deban presentar su opinión sobre el plan fiscal de cada país para garantizar la rendición de cuentas de los Gobiernos y una mayor armonización a escala europea.

La eurodiputada de CS y vicepresidenta de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo, Eva Poptcheva, ha mostrado su satisfacción por haber logrado introducir esta exigencia. “Más flexibilidad conlleva más responsabilidad, la labor de la AIREF es esencial para que la política fiscal del Gobierno español sea sostenible”, subraya.

Fuentes parlamentarias también destacaron que, en el acuerdo final, la Eurocámara ha introducido la posibilidad de que si hay un cambio de color político en el Gobierno de un país en medio de la ejecución de un plan de objetivos de gasto, el nuevo ejecutivo tendrá derecho para poder revisar las condiciones con la Comisión Europea, de acuerdo con sus nuevas prioridades políticas.

## El Constitucional y la unidad de las pensiones



LA ESQUINA

**Miguel Valverde**  
mvalverde@expansion.com  
@MiguelValverde4

El Tribunal Constitucional acaba de abrir la puerta al Gobierno para que pueda traspasar la Seguridad Social al País Vasco. Para que se cumpla uno de los puntos del acuerdo entre el PSOE y el PNV sobre la investidura de Pedro Sánchez como presidente en la actual legislatura. En el avance de una sentencia sobre el ingreso mínimo vital (IMV) el alto tribunal autoriza el traspaso de esta competencia al País Vasco y Navarra.

El fallo no ve en peligro la llamada caja única de la Seguridad Social. Es decir, la unidad del sistema y su funcionamiento económico uniforme: la recaudación de los ingresos por cotizaciones sociales y el pago de las pensiones. El Tribunal Constitucional sostiene que “la tramitación y reconocimiento del ingreso mínimo vital [por Navarra y el País Vasco] no afecta a la caja única, porque la normativa que habrán

de aplicar las citadas comunidades autónomas es íntegramente estatal y el Estado se reserva funciones, como entre otras, la fijación de criterio, la gestión del sistema de la tarjeta social digital, el control financiero posterior [con el año cerrado], que garantizan el mantenimiento del modelo unitario y el funcionamiento económico uniforme”. “Por lo tanto –dice el Tribunal Constitucional– las comunidades autónomas que tengan estatutariamente asumida dicha competencia, podrán realizar, previo convenio con el Estado, aquellos actos de gestión de las prestaciones de la Seguridad Social que no comprometan la caja única ni el modelo unitario de Seguridad Social”.

El Tribunal Constitucional siempre ha defendido que la gestión económica de la Seguridad Social es una competencia exclusiva del Gobierno central [del Estado], “sin perjuicio de

**El traspaso de las pensiones al País Vasco puede hacer que el nacionalismo aumente la desigualdad entre los españoles**

la ejecución de sus servicios por las comunidades autónomas” como reza el artículo 149.1 de la Carta Magna. La legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social son del Estado. En este contexto, una de las claves de la sentencia sobre la transferencia del IMV al País Vasco y Navarra está en su autorización para que puedan pagar la prestación: “Además, y aunque las comunidades autónomas forales no tienen especialidades competenciales en materia de Seguridad Social, su peculiar sistema de financiación les permite, a diferencia del resto de las regiones, asumir también el pago de la prestación, descontando posteriormente del cupo y aportación el importe que se derive del Concierto y Convenio económico con el Estado”. Es decir, la administración autonómica se pone la medalla y todos los contribuyentes españoles pagamos la prestación.

Con razón, los letrados de la Seguridad Social y el sindicato de inspectores de Trabajo sostienen que el Constitucional “desconoce la auténtica realidad de la gestión de la Seguridad Social y contradice sus propios pronunciamientos anteriores, según los cuales la compe-

tencia estatal además de las potestades normativas comprende las facultades ejecutivas de la actividad económica de la Seguridad Social, la percepción de sus ingresos, los gastos y todas las facultades de ejecución necesarias para hacer un sistema materialmente unitario”.

Según estos altos funcionarios del Estado, estamos ante la posibilidad de que el Gobierno vasco asuma el pago de las pensiones contributivas. Y, por tanto, de que pueda elevarlas anualmente por encima de lo que diga cada año el Ejecutivo central. Sobre todo, en tiempos electorales. Por eso dice el PNV que quiere la Seguridad Social “para mejorar las pensiones de los vascos”. Pensiones que ya son las más altas porque proceden de los salarios más altos de España. Por lo tanto, la administración autonómica podría romper la solidaridad del sistema y, con igual salario y tiempo cotizado, un pensionista vasco podría tener una subida mayor que un jubilado andaluz o gallego. Es verdad que el Gobierno dice que es una competencia recogida en el Estatuto de Guernica. Pero éste sale de la Constitución, que está por encima de todas las leyes.